Armenia, Quindío, treinta (30) de enero del año 2026.

Señora,
NATALIA ANDREA TABORDA FLOREZ
Propietaria del Establecimiento de Comercio INNOVATEX COFECCIONES.
Teléfono: 3127681384
Correo electrónico: innovatex11@gmail.com
E.S.M

ASUNTO:	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO:	Contrato de Compraventa N°004 de 2026.
REFERENCIA:	INVITACIÓN PRIVADA CONTRATACIÓN DIRECTA EN RAZÓN A LA CUANTÍA
OBJETO CONTRACTUAL:	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO A LA TRABJADORA OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO E.I.C.E.".

El suscrito **RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELÁEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°7.562.757 de Armenia-Quindío, quien obra en nombre y representación de la **LOTERIA DEL QUINDÍO Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental**, en su calidad de Gerente según el Decreto de Nombramiento No.00660 del dieciséis (16) de julio de 2025 y Acta de Posesión No.74 del diecisiete (17) de julio de 2025, debidamente facultado para contratar, en uso de sus competencias y especialmente las conferidas a través del Acuerdo N°014 de 2019 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación adoptado por la entidad, por medio del presente escrito, me permito comunicarle que previa verificación de su oferta y los documentos requeridos por la entidad, la Lotería del Quindío procede a ACEPTAR la oferta que usted presentó en los términos de la invitación de referencia, de manera expresa e incondicional de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Manual de Contratación de la Entidad.

En consecuencia, las partes quedan obligadas en adelante al cumplimiento de los términos y obligaciones consignados tanto en la Invitación de este proceso de selección como en la oferta presentada por usted y en los términos señalados en la presente aceptación de la oferta:

1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.035.000),** incluido IVA, impuestos o descuentos. Se relacionan los valores unitarios por cada ítem requerido por la empresa. Cabe aclarar que los valores se obtuvieron del análisis del mercado realizado por la entidad:

BIEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CON INCLUIDO IVA
UNIFORME DE DOTACIÓN	**CONJUNTO** • Tela: Antifluido strech, resistente a tensión y rasgado, repele líquidos y	3	$230.000	$690.000

	factores ambientales gracias a su tratamiento, no destiñe o decolora, no encoge, color a definir con la entidad. • Camisa: Entallada con cierre en la parte delantera y cuello sport, manga corta, las mangas de la blusa deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la blusa, dos bolsillos delanteros, bordado con logo institucional. • Pantalón con bota recta, pretina anatómica en la parte delantera, en la parte posterior resortado, con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro.			
CALZADO OFICIOS VARIOS	Zapato cerrado tipo mocasín sin correas ni cordones, suela en material (ligero), suela antideslizante, resistente a la flexión y abrasión, anatómicamente diseñadas para que garanticen comodidad y confort al usuario, no superior a 4cm y no inferior a 2cm cada suela debe llevar la talla en forma clara y legible. Los zapatos deben tener excelente manufactura y acabado final; costuras parejas y bien rematadas, talla a definir con la entidad.	3	$115.000	$345.000
TOTAL			**$1.035.000**	

2. FORMA DE PAGO:

La Lotería del Quindío E.I.C.E, cancelará el valor del futuro contrato mediante UN (01) único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato por la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.035.000),** incluido IVA, descuentos e impuestos, contra entrega del recibo a satisfacción de las cantidades acoradas, las especificaciones requeridas y los valores unitarios pactados de cada ítem, para la adquisición dotación de vestido y calzado a la trabajadora oficial de servicios generales, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, y revisión por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones contractuales; adicionales a esto, la verificación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social, en los porcentajes establecidos por la Ley.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para asumir los compromisos contractuales y presupuestales, la entidad se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°115 del veintiséis (26) de enero de 2026, por valor de **UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.035.000),** con cargo al rubro 2.1.1.01.03.020.01 denominado "Dotaciones" expedido por el área de Gestión Administrativa y Financiera.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los bienes requeridos se realizará en la ciudad de Armenia, Quindío, en las instalaciones de la Lotería del Quindío E.I.C.E, Carrera 16 N°19-21, Armenia, Quindío.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato para la entrega de los elementos será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia del año 2026.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá garantizar la entrega de los elementos de aseo y cafetería, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNIFORME DE DOTACIÓN	**CONJUNTO** • Tela: Antifluido strech, resistente a tensión y rasgado, repele líquidos y factores ambientales gracias a su tratamiento, no destiñe o decolora, no encoge, color a definir con la entidad. • Camisa: Entallada con cierre en la parte delantera y cuello sport, manga corta, las mangas de la blusa deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la blusa, dos bolsillos delanteros, bordado con logo institucional. • Pantalón con bota recta, pretina anatómica en la parte delantera, en la parte posterior resortado, con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro.	3
CALZADO OFICIOS VARIOS	Zapato cerrado tipo mocasín sin correas ni cordones, suela en material (ligero), suela antideslizante, resistente a la flexión y abrasión, anatómicamente diseñadas para que garanticen comodidad y confort al usuario, no superior a 4cm y no inferior a 2cm cada suela debe llevar la talla en forma clara y legible. Los zapatos deben tener excelente manufactura y acabado final; costuras parejas y bien rematadas, talla a definir con la entidad.	3

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Lotería del Quindío.
2. Presentar la factura e informes que contengan la descripción detallada de los bienes entregados durante la ejecución del contrato, al funcionario encargado de la vigilancia y control del mismo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, ya sea como persona natural o a través de certificado de revisor fiscal o representante legal, en caso de tratarse de empresas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las características y especificaciones técnicas mínimas y condiciones de las dotaciones a entregar establecidas por la entidad en el estudio previo y en la invitación a presentar propuesta.
2. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para realizar la entrega de las dotaciones requeridas por la entidad.
3. Tomar las medidas y/o verificar las tallas correspondientes de la funcionaria de servicios generales de la entidad quien desempeña funciones de aseo y cafetería.
4. Presentar al supervisor del contrato una muestra del modelo de diseño de un conjunto de dotación para la verificación del color, calidad de la tela, el diseño y los logos institucionales de la Lotería del Quindío (suministrados por la entidad), para su aprobación.
5. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado en las cantidades requeridas por la entidad.
6. Dar garantía de calidad de mínimo dos (02) meses sobre cada una de las prendas y del calzado objeto de la presente contratación.
7. Los elementos que salgan defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la LOTERÍA DEL QUINDÍO E.I.C.E, deberán ser cambiados por otros con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, sin que esto genere un costo adicional para la misma.
8. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta tanto se efectué la entrega real a la Lotería del Quindío en el lugar especificado y acordado con el supervisor del contrato.
9. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos de dotación.
10. La entrega que efectúe el contratista deberá venir acompañada de una lista detallada de los artículos que se entregan, y deberá diligenciarse un Acta de Entrega, que será suministrada por la Lotería del Quindío, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
11. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA todos los recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
3. Recibir a satisfacción los elementos de dotación por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el presente acuerdo, con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.

8. GARANTÍAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Manual de Contratación de la Lotería del Quindío, adoptado a través del Acuerdo 014 del 03 de diciembre de 2019, para los contratos cuya modalidad es de contratación directa, no es obligatoria la constitución de garantías, caso en el cual, La Lotería del Quindío establecerá en los estudios y documentos previos la necesidad o no de contar con ellas, por lo que, para el caso en concreto, no resulta de igual forma solicitar tal garantía, ello conforme al tipo de necesidad que se pretende satisfacer, así como también al valor y forma de pagar el contratista los respectivos valores, esto es contra entrega del recibo a satisfacción de las cantidades acoradas, las

especificaciones requeridas y los valores unitarios pactados de cada ítem. Así las cosas, no se considera pertinente ni necesario que el contratista constituya garantía única.

9. SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA:

La vigilancia y control de este contrato la realizará la Profesional Especializada en Gestión Administrativa y Financiera de la Lotería del Quindío, o quien haga sus veces, o a quien el gerente delegue por escrito.

10. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

DATOS DEL CONTRATANTE:

La Lotería del Quindío E.I.C.E, identificada con NIT: 890.000.474-7, ubicada en la Carrera 16 #19-21 Edificio Lotería del Quindío en Armenia – Quindío, Correo electrónico gestion@loteriaquindio.com.co y Teléfonos (606) 7392441 – 3216404553.

DATOS DEL CONTRATISTA:

NATALIA ANDREA TABORDA FLOREZ
Cédula de Ciudadanía: N°43.266.871 expedida en Medellín – Antioquía.
Propietaria del Establecimiento de Comercio INNOVATEX CONFECCIONES
Nit: 43.266.871-7
Dirección: Carrera 6 N°16 NORTE -61, Quintas de la Castellana Casa B 11, Armenia, Quindío.
Correo electrónico: innovatex11@gmail.com
Teléfono comercial: 3127681384.

Finalmente, debe advertirse que, para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 1.5 del numeral 1 del literal A) del Manual de Contratación adoptado por la Lotería del Quindío a través del Acuerdo N°014 del 03 de diciembre de 2019, y teniendo en cuenta que la oferta cumplió con las condiciones requeridas, **el contrato lo conformaran en este caso, la oferta y la presente aceptación de la misma a través de medio electrónico, del cual hace parte integral a su vez la Invitación, con las condiciones en esta pactadas, así entonces, con esta comunicación se entiende establecido el vínculo contractual a través del CONTRATO DE COMPRAVENTA N°004 DEL AÑO 2026.**

Se firma en Armenia, Quindío, a los treinta (30) días del mes de enero del año 2026.

RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELÁEZ
Gerente Lotería del Quindío E.I.C.E.
Contratante

Proyectó: Mayra Alejandra Ramírez Hernández / Abogada Contratista Gestión Jurídica.
Revisó y Aprobó: Daniela Mejía Forero / Profesional Especializada en Gestión Jurídica.